



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general de la Entidad para 2011*

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el presupuesto general para 2011 en sesión de 5 de diciembre de 2010. Fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 151, de 10 de agosto de 2011 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y no se han formulado reclamaciones contra referido acuerdo; conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera aprobado definitivamente sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Ley de Haciendas Locales R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	25.200,00
3.	Tasas y otros ingresos	48.000,00
4.	Transferencias corrientes	24.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.800,00
	Total operaciones corrientes	117.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	79.000,00
	Total operaciones de capital	79.000,00
	Total ingresos	196.000,00

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	25.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	70.000,00
4.	Transferencias corrientes	22.000,00
	Total operaciones corrientes	117.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	79.000,00
	Total operaciones de capital	79.000,00
	Total gastos	196.000,00



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Santibáñez de Esgueva, a 19 de octubre de 2011.

El Alcalde,  
Francisco Benito Izquierdo Casado